NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 015-2014/SBN-SG

Lima, 10 de abril de 2014

VISTOS:

El Informe Especial Nº 00231-2014/SBN-OPP-VPRS y el Memorándum Nº 164-2014/SBN-OPP, ambos de fecha 04 de abril de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al principio de simplicidad contenido en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se detallan los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional en materia de Simplificación Administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por las entidades de la Administración Pública;

Que, por el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;





Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM, precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante el Instructivo Nº 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorándum Nº 0023-2013/SBN-SG del 11 de enero de 2013, se dispuso estandarizar la formulación, actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos – MAPRO en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de parte de los órganos y unidades orgánicas que la constituyen;

Que, asimismo, el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano que depende de la Secretaría General y esta encargado de brindar asesoría jurídica a la Alta Dirección y a las demás áreas de la SBN; así como emitir opinión sobre los dispositivos legales en materia de administración y gestión institucional;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, propone la aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBN, con la finalidad de organizar los procedimientos administrativos internos que forman parte de dicho órgano de asesoramiento, con carácter instructivo e informativo, el mismo que guarda concordancia con los dispositivos legales que regulan el funcionamiento de la Administración Pública;

Que, el proceso de modernización del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales están compilados e integrados en el respectivo Manual de Procedimientos propuesto, los mismos que permitirán conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados en los procedimientos, los documentos usados y los tiempos empleados para la ejecución de los mismos;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorándum N° 0023-2013/SBN-SG, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;





NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 015-2014/SBN-SG



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la difusión de la presente Resolución, así como al Ámbito de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe) y en el intranet institucional.

Registrese y comuniquese.

JANET RAMOS BARRIENTOS SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SELLO Y VB° DEL ÁREA QUE ELABORÓ



SELLO Y VB° DEL ÁREA QUE REVISÓ



VB° Y FIRMA DE SECRETARÍA **GENERAL**



PRESENTACIÓN

En el marco de la Metodología de Simplificación Administrativa y disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobada por el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM; la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR, que establece las normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos, aprobada por la Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR y el Instructivo N° 02 "Lineamientos Metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO" difundido mediante el Memorándum N° 0023-2013/SBN-SG, se desarrolló el Manual de Procedimientos correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adelante el "MAPRO OAJ"; siendo el presente Manual una primera versión.

El artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica depende de la Secretaría General y la define como el órgano encargado de brindar Asesoría Jurídica a la Alta Dirección y a las demás áreas de la SBN, así como de emitir opinión sobre los dispositivos legales en materia de administración y gestión institucional.

El MAPRO OAJ permitirá conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados en los procedimientos, los documentos usados, los tiempos y los órganos que intervienen.

Para la elaboración del presente manual se han considerado las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, las disposiciones legales, así como la información proporcionada por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo cuales han permitido identificar diez (10) procedimientos, los mismos que se tratan a continuación.





ÍNDICE

	Pág
Presentación	2
Índice	3
Datos generales	4
Datos del procedimiento	
Revisar y difundir normas legales	5
Asesoramiento jurídico a la Alta Dirección y demás órganos que lo requieran	8
Elaborar y/o dar conformidad a las resoluciones	15
Emitir opinión sobre cumplimiento de requisitos establecidos para venta directa y permuta	21
Revisar y/o elaborar y visar contratos y convenios administrativos	25
Revisar o elaborar convenios interinstitucionales con entidades	30
Revisar y otorgar conformidad a proyectos de contratos de actos de adquisición, administración y disposición de predios que suscribe la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal	34
Emitir opinión sobre proyectos de directivas o modificaciones de directivas	40
Evaluar la adecuación normativa de los proyectos de documentos de gestión o de sus propuestas de modificación	43
Compendio de normas de gestión institucional	49
Glosario de términos	53





DATOS GENERALES

Objetivos:

La elaboración del Manual de Procedimientos de la Oficina de Asesoría Jurídica tiene los siguientes objetivos:

- 1. Estandarizar los procedimientos en la Oficina de Asesoria Juridica.
- Contar con un documento orientador para los servidores que participan de forma directa o indirecta en las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica y que les pueda servir en el desarrollo de sus actividades.
- Contar con una herramienta que facilite la inducción al personal nuevo de la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo la cual realizará sus funciones.

Alcance:

El Manual de Procedimientos será de aplicación para el personal que labore en la Oficina de Asesoría Jurídica y que dichos procedimientos estén involucrados con sus funciones.







VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO: REVISAR Y DIFUNDIR NORMAS LEGALES





SBN

CÓDIGO:001.PIN.OAJ

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

VERSIÓN Nº 001

REVISAR Y DIFUNFIR NORMAS LEGALES

FECHA: Abril, 2014

- I. OBJETIVO: Difundir las normas de interés institucional publicadas en el Diario Oficial El Peruano.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Todos los órganos.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 098-2013/SBN, que aprueba el "Plan Operativo Institucional POI-2014" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y sus modificatorias.
- V. REQUISITOS: Separata de Normas Legales publicada en el Diario Oficial El Peruano.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: En el día.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Revisar Normas Legales del día del Diario Oficial El Peruano y seleccionar normas de interés (Jefe de OAJ).
- 2. Asignar a un abogado la elaboración del reporte (Jefe de OAJ).
- 3. Elaborar reporte (Abogado).
- 4. Revisar reporte (Jefe de OAJ).
- 5. En caso de requerirse correcciones elaborar el reporte nuevamente (Abogado).
- 6. Aprobar reporte y disponer su difusión por correo institucional (Jefe de OAJ).
- 7. Difundir el reporte por correo institucional (Abogado).

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica.

XII. ANEXOS:







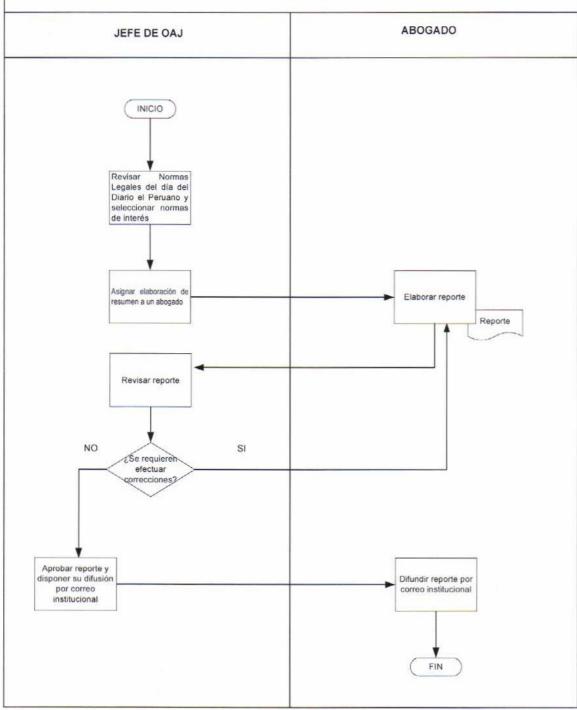
PROCEDIMIENTO: REVISAR DIFUNDIR NORMAS LEGALES

VERSIÓN: 001

CÓDIGO:001.PIN.OAJ

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Y









VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS QUE LO REQUIERAN







CÓDIGO: 002.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001

ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS QUE LO REQUIERAN

FECHA: Abril, 2014

- OBJETIVO: Brindar asesoramiento jurídico en procesos administrativos internos e instrumentos de gestión institucional, así como en los temas que de acuerdo al ROF le encomiende la AD.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Todos los órganos.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 098-2013/SBN, que aprueba el "Plan Operativo Institucional POI-2014" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y sus modificatorias.
- V. REQUISITOS: Solicitud de opinión legal de la SBN, SG u órganos.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 8 días.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Revisar, recibir, sellar y registrar en el SID las solicitudes de opinión legal de la SBN, SG u órganos (Secretaria OAJ).
- 2. Revisar solicitud (Jefe de OAJ).
- 3. Si la opinión no corresponde a OAJ, informar al órgano correspondiente (Jefe de OAJ).
- 4. De lo contrario, asignar y orientar desarrollo de asesoría jurídica (Jefe de OAJ).
- Revisar y verificar la documentación presentada (Abogado de OAJ).
- 6. Si la documentación no es conforme solicitar documentación faltante al órgano (Jefe de OAJ).
- 7. De lo contrario, efectuar análisis de la información y base legal (Abogado de OAJ).
- 8. Si se requiere opinión de otro órgano, solicitar opinión (Jefe de OAJ).
 - 8.1 Recibir, revisar y sellar documentación relacionada a la opinión de otro órgano y registrar al SID (Secretaria de OAJ).
 - 8.2 Revisar opinión (Jefe de OAJ).
- Elaborar proyecto de opinión jurídica (Abogado de OAJ).
- 10. Revisar proyecto de opinión jurídica (Jefe de OAJ).
- Si se requieren ajustes, se efectúan los mismos (Abogado de OAJ), de lo contrario, aprobar proyecto y emitir opinión jurídica (Jefe de OAJ).





12. Numerar documento y enviar por el SID (Secretaria de OAJ).

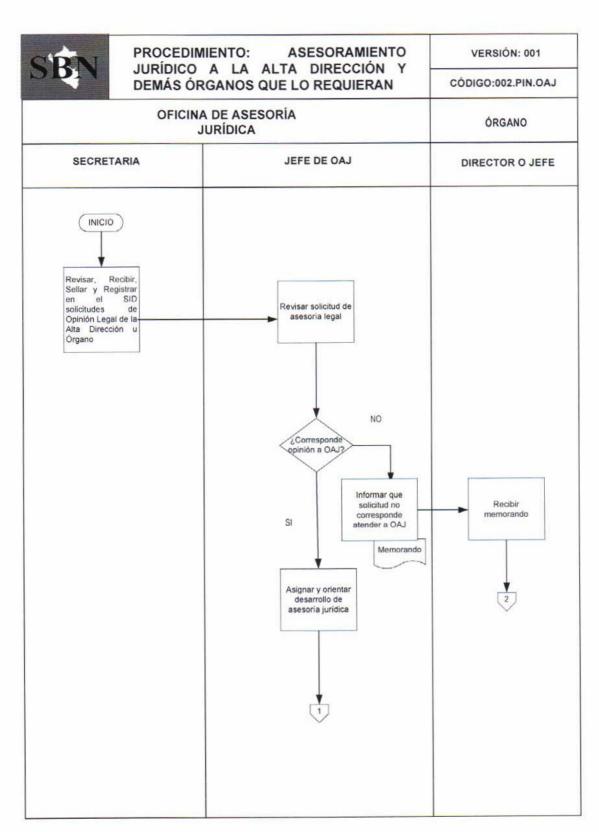
GLOSARIO DE TÉRMINOS: XI. OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica.

ROF: Reglamento de Organización y Funciones.
SID: Sistema Integrado Documentario.
O: Órgano.

ANEXOS: XII.

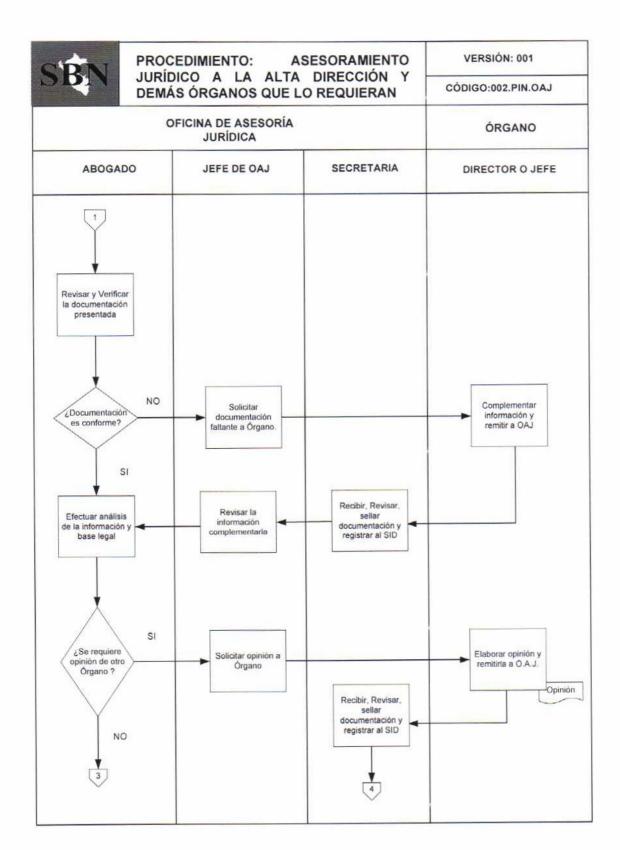
















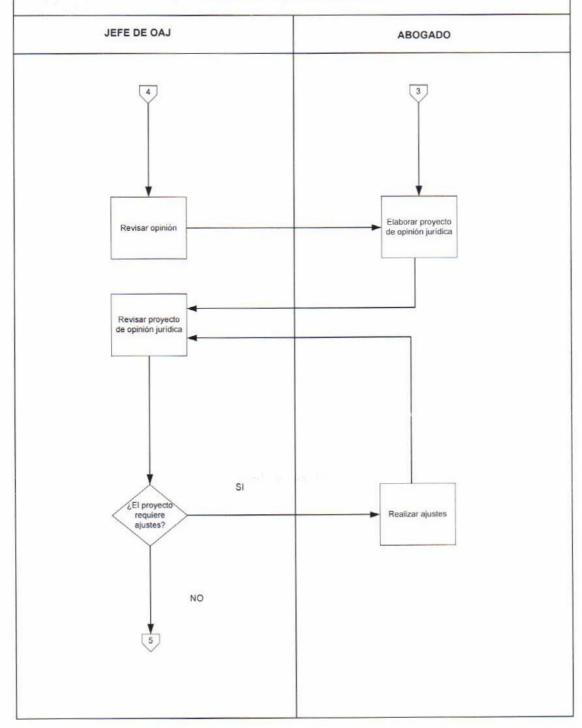


PROCEDIMIENTO: ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS ÓRGANOS QUE LO REQUIERAN

VERSIÓN: 001

CÓDIGO:002.PIN.OAJ

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

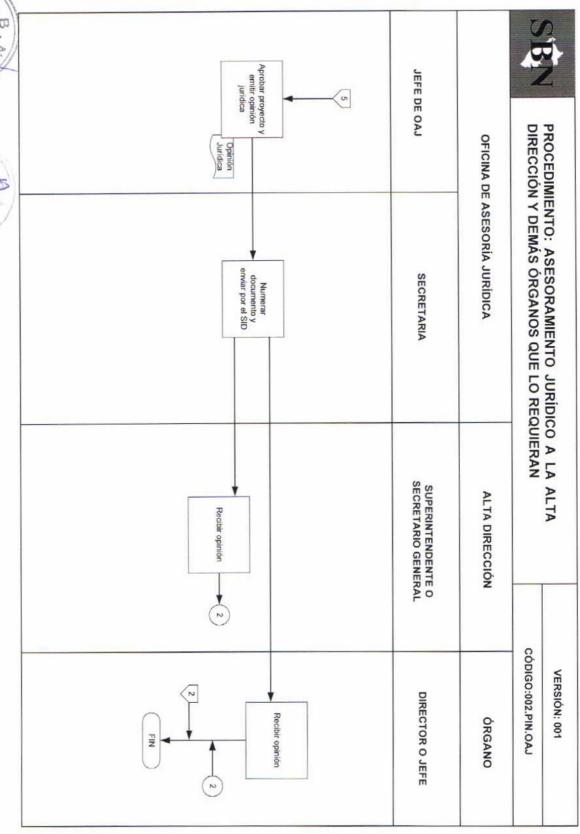














VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

ELABORAR Y/O DAR CONFORMIDAD A RESOLUCIONES





SBN

OFICINA DE ASESORÍA

JURÍDICA

CÓDIGO: 003.PIN.OAF

VERSIÓN Nº 001

ELABORAR Y/O DAR CONFORMIDAD A RESOLUCIONES

FECHA: Abril, 2014

- I. OBJETIVO: Elaborar y/o dar conformidad a resoluciones emitidas por la SBN, SG y OAF.
- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SBN, SG y OAF.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- V. REQUISITOS: Solicitud de elaboración de resoluciones por parte de la AD, SG y OAF.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 dias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Recibir, revisar, sellar y registrar en el SID solicitudes de elaboración y/o conformidad de resoluciones (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar solicitud, proyecto de resolución y asignar a abogados con indicaciones respectivas (Jefe de OAJ).
- 3. Revisar documentación, verificación y consultas (Abogado de OAJ).
- Si la documentación no es conforme, solicitar información adicional (Jefe de OAJ), de lo contrario, proyectar respuesta y ajustes necesarios a la resolución o elaborar proyecto de resolución de ser el caso. Elaborar memorando de remisión (Abogado de OAJ).
- 5. Revisar proyecto de resolución y memorando de remisión (Jefe de OAJ).
- 6. Si se tienen que efectuar modificaciones se realizan los ajustes necesarios (Abogado de OAJ).
- 7. Si la resolución es de la AD, solicitar número de resolución (Secretaria de OAJ).
- 8. Proporcionar número de resolución e informar a OAJ (Secretaria de SG o de SBN).
- Imprimir resolución (Secretaria de OAJ).
- 10. Visar resolución (Jefe de OAJ).





- 11. Derivar al órgano correspondiente para visado (Secretaria de OAJ).
- 12. Visar resolución y derivar a OAJ (Director o Jefe del órgano).
- 13. Numerar memorando, sellar, V°B° y enviar por el SID (Secretaria de OAJ).
- 14. Recibir resolución (Secretaria de SG o Secretaria de OAF).

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

OAJ: Oficina de Asesoria Juridica.

OAF: Oficina de Administración y Finanzas.

SG: Secretaria General.

SID: Sistema Integrado Documentario.

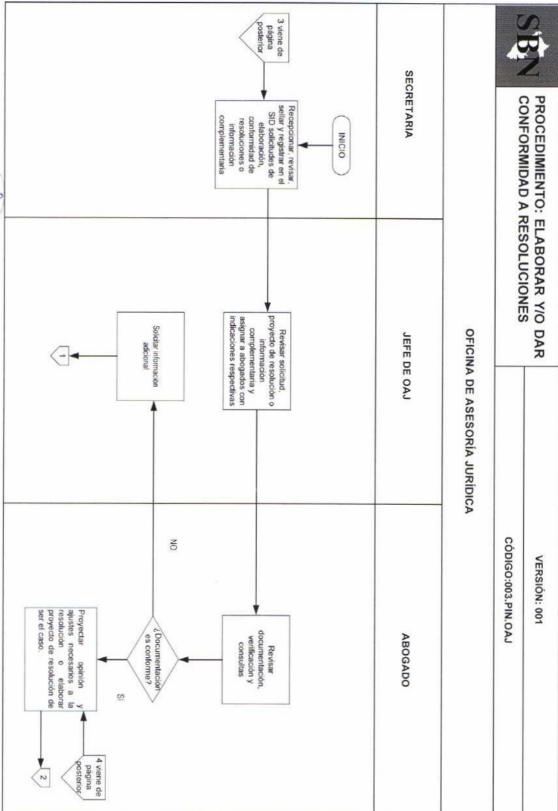
XII. ANEXOS:





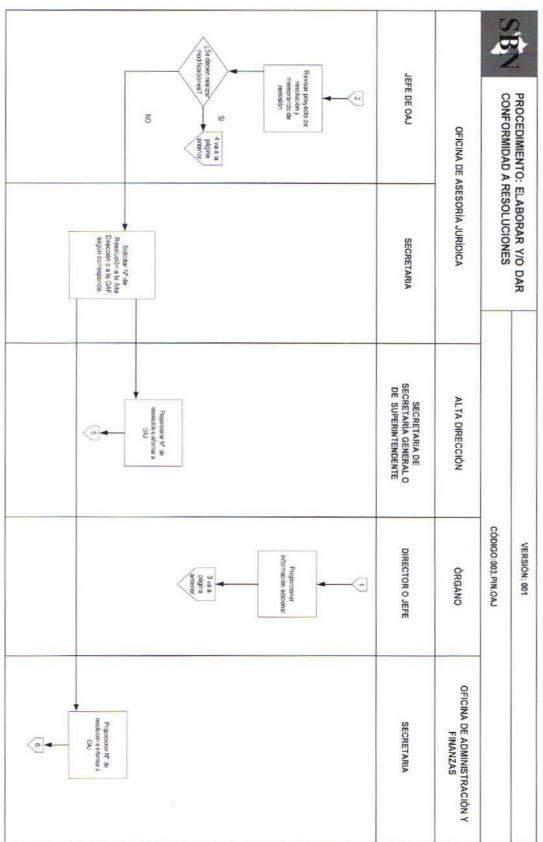




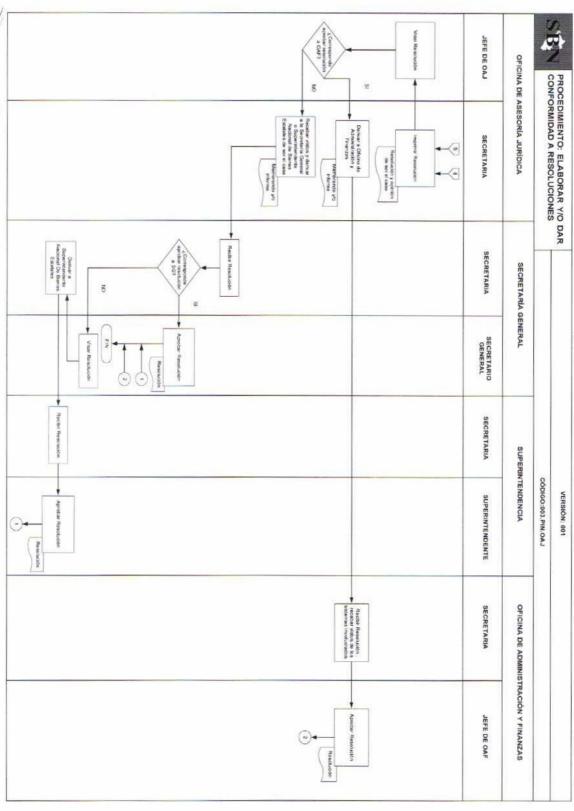














VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

EMITIR OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA VENTA DIRECTA Y PERMUTA







CÓDIGO: 004.PIN.OAJ **VERSIÓN Nº 001**

OPINIÓN SOBRE EMITIR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS FECHA: Abril, 2014 PARA VENTA DIRECTA Y **PERMUTA**

- OBJETIVO: Opinar sobre los requisitos presentados para dar conformidad a un procedimiento de Venta Directa o Permuta.
- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: OAJ y DGPE. II.
- VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma. III.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Resolución N° 020-2011/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2011/SBN que regula los "Procedimientos para la aprobación de la venta directa por causal de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad"; y modificatorias.
- REQUISITOS: Solicitud de conformidad de DGPE.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 días.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Revisar, recibir, sellar y registrar en el SID (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar y asignar expediente (Jefe de OAJ).
- 3. Revisar expediente y requisitos (Abogado de OAJ).
- Si no es conforme comunicar deficiencias encontradas (Jefe de OAJ).
- 5. Una vez subsanadas las deficiencias remitir información (Director de DGPE).
- 6. Si es conforme, elaborar memorándum de conformidad de OAJ y SBN (Abogado de OAJ).
- 7. Revisar memorándum de conformidad (Jefe de OAJ).
- 8. Si el memorándum no es conforme, revisar nuevamente expediente (Abogado de OAJ).
- 9. Si el memorándum es conforme, firmar y remitir a SG para su despacho con SBN (Jefe de OAJ).

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

AD: Alta Dirección.

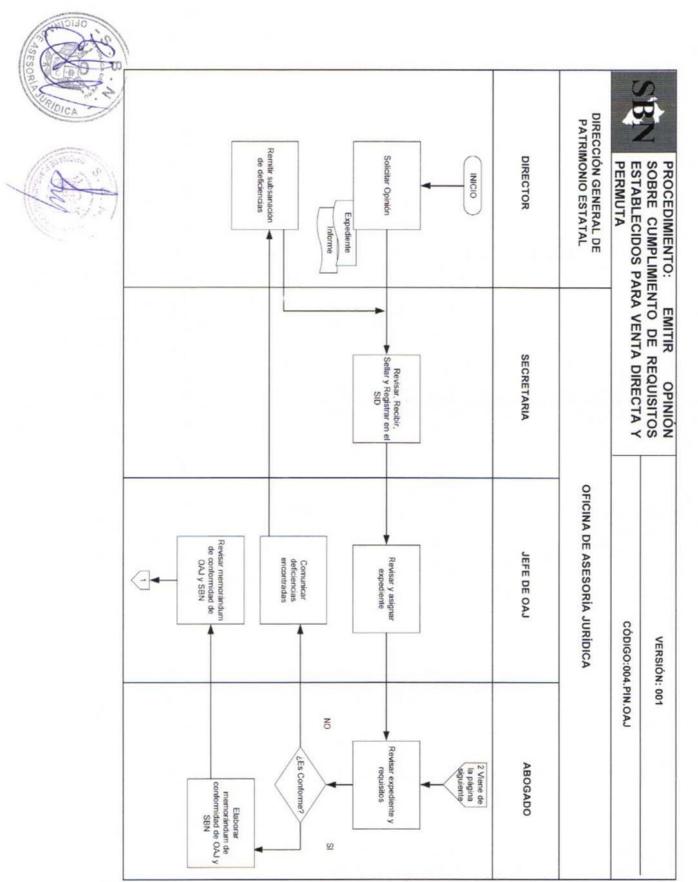
DGPE: Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

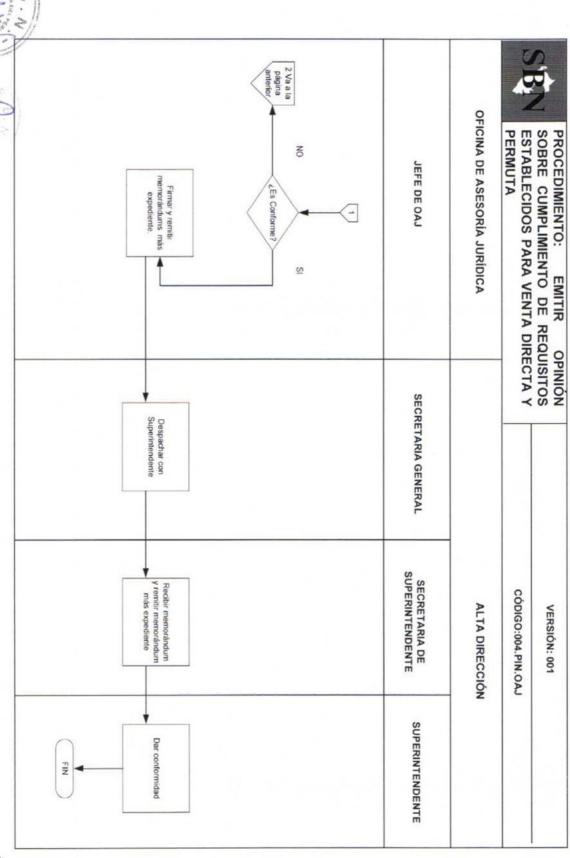
OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica. SID: Sistema Integrado Documentario.

XII. ANEXOS:











VERSIÓN N° 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

REVISAR Y/O ELABORAR Y VISAR CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS







CÓDIGO: 005.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001

REVISAR Y/O ELABORAR Y VISAR CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: Abril, 2014

- I. OBJETIVO: Revisar y/o elaborar y visar los Contratos o Convenios Administrativos.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: OAF y OAJ.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil; y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017.
- Decreto Supremo Nº 002-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057.
- Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28518.
- Resolución de Contraloria General Nº 063-2007-CG, aprueba Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 140-2013-TR, que aprueba el "Protocolo de Actuación Inspectiva en materia de Modalidades Formativas Laborales"; y sus modificatorias.

V. REQUISITOS: Solicitud de OAF.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 dias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Recibir y revisar documentos, registrar al SID (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar y asignar documentación (Jefe de OAJ).
- Revisar, verificar y consultar respecto a la documentación recibida para elaboración de proyecto o revisión de proyecto (Abogado de OAJ).
- 4. Si es necesaria información adicional, requerir información (Jefe de OAJ).
- Remitir documentos subsanados (Jefe de OAF), de lo contrario, elaborar proyecto de memorando de respuesta y proyecto de contrato, convenio o adenda (Abogado de OAJ).
- Revisar proyecto de memorando y proyecto de contrato o convenio (Jefe de OAJ).
- Si no es conforme, revisar, verificar y consultar respecto a la documentación recibida para la elaboración de proyecto o su revisión (Abogado de OAJ); de lo contrario, firmar el memorando y visar el contrato, convenio o adenda (Jefe de OAJ).
- 8. Numerar memorando de remisión, sellar y enviar por el SID (Secretaria de OAJ).

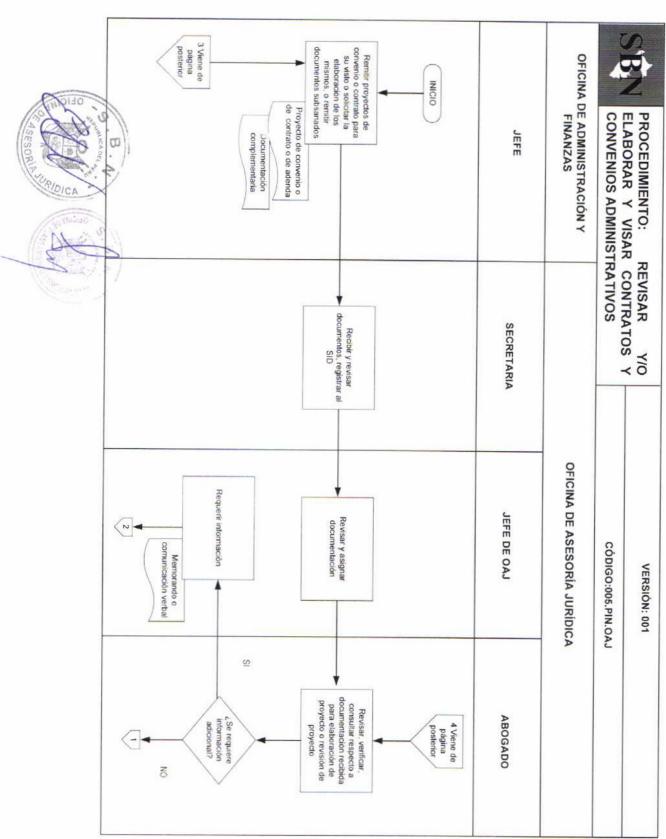


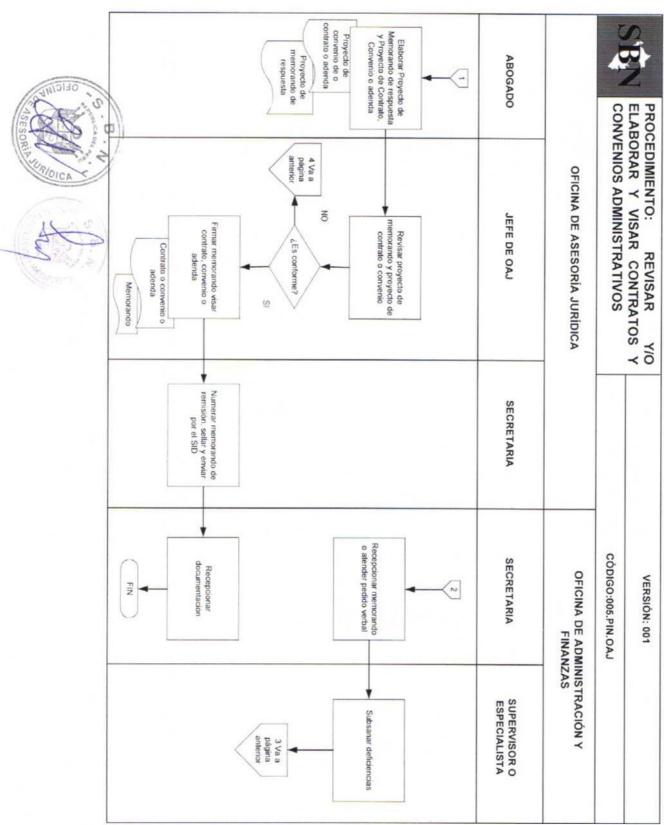


XI.	GLOSARIO DE TÉRMINOS:
OAF:	Oficina de Administración y Finanzas.
OAJ:	Oficina de Asesoría Jurídica.
SID:	Sistema Integrado Documentario.
XII.	ANEXOS:
AII.	ANEXOS.











VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

REVISAR O ELABORAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES







OFICINA DE ASESORÍA

CÓDIGO: 006.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001

REVISAR O ELABORAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES

FECHA: Abril, 2014

- I. OBJETIVO: Elaborar y/o revisar y visar Convenios Interinstitucionales con Entidades.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Unidad Orgánica u Órgano proponente o quien ejecutará obligaciones, OPP y OAJ.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Resolución N° 010-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 002-2013/SBN denominada "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN".
- V. REQUISITOS: Recepción de información técnica para aprobación o elaboración de convenios.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 días.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

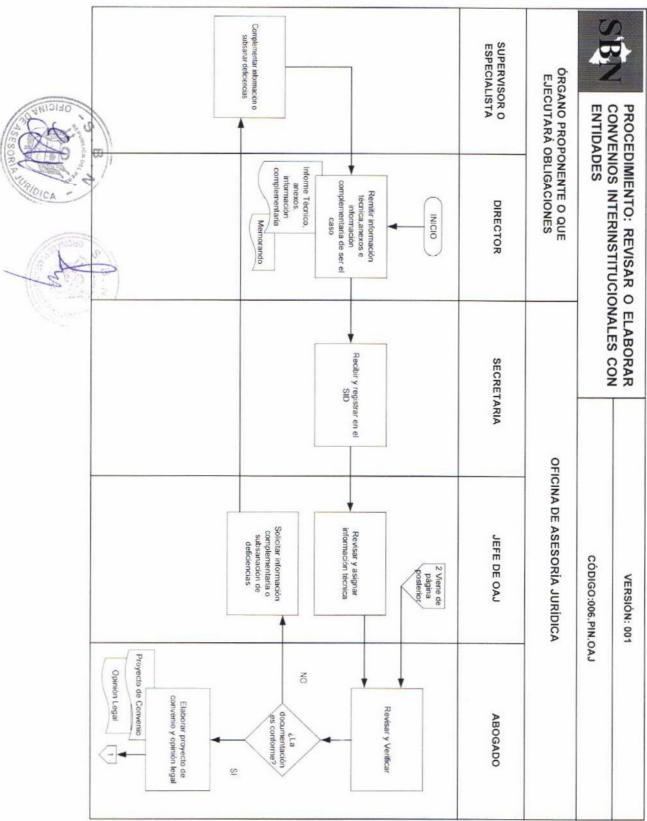
- 1. Recibir y registrar en el SID la información técnica remitida (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar y asignar información técnica (Jefe de OAJ).
- 3. Revisar y verificar (Abogado de OAJ).
- Si la documentación no es conforme, solicitar información complementaria o subsanación de deficiencias (Jefe de OAJ), de lo contrario, elaborar proyecto de convenio y opinión legal (Abogado de OAJ).
- 5. Revisar proyecto de convenio y opinión legal (Jefe de OAJ).
- 6. Si no es conforme, nuevamente revisar y verificar (Abogado de OAJ).
- De lo contrario, visar el convenio y firmar la opinión legal (Jefe de OAJ).
- 8. Remitir convenio visado y memorando firmado (Secretaria de OAJ).

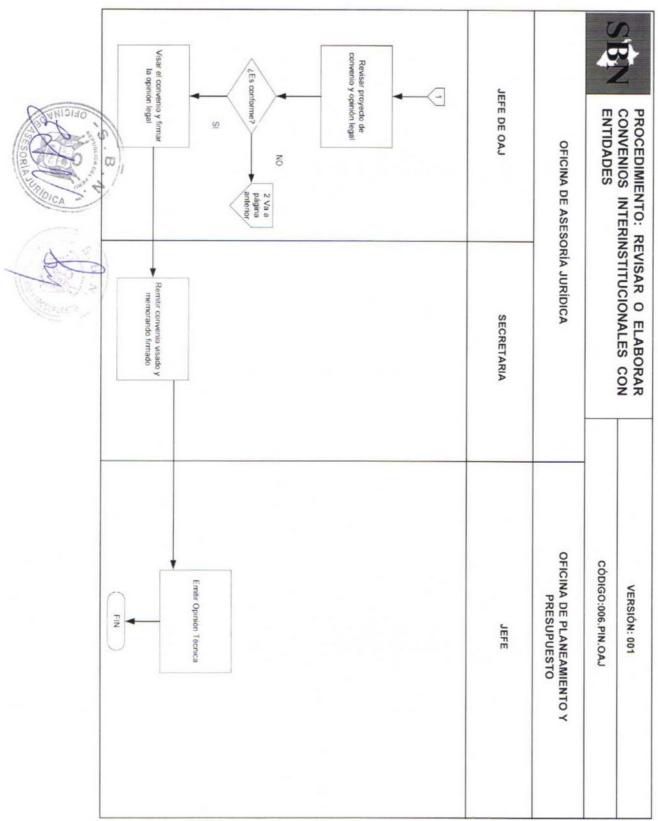
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- OAJ: Oficina de Asesoria Juridica.
- SID: Sistema Integrado Documentario.

XII. ANEXOS:









VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

REVISAR Y OTORGAR CONFORMIDAD A
PROYECTOS DE CONTRATOS DE ACTOS DE
ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE PREDIOS QUE SUSCRIBE LA DGPE





CÓDIGO: 007.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001



REVISAR Y OTORGAR
CONFORMIDAD DE CONTRATOS
DE ACTOS DE ADQUISICIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE PREDIOS QUE SUSCRIBE LA
DGPE

FECHA: Abril, 2014

- OBJETIVO: Dar conformidad a proyectos de contratos de actos de adquisición, administración y disposición de predios que suscribe la DGPE.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: DGPE y OAJ.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Resolución N° 044-2011/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2011/SBN, que regula los "Procedimientos para la constitución del derecho de usufructo oneroso de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad y de la opinión técnica de la SBN para la constitución del derecho de usufructo a cargo de las entidades del sistema"; y sus modificatorias.
- Resolución Nº 050-2011/SBN, que aprueba la Directiva Nº 005-2011/SBN, que regula los "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público"; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA, que reglamenta los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones.
- Resolución N° 065-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2013/SBN "Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad".
- Resolución N° 079-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 007-2013 "Procedimientos para la transferencia e inscripción de predios estatales requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Ley N° 30025".





V. REQUISITOS: Solicitud de DGPE y envío de proyecto de contrato y expediente.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 días.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Recibir y registrar en el SID proyecto y expediente (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar y asignar revisión de proyecto (Jefe de OAJ).
- 3. Revisar proyecto de contrato y expediente (Abogado de OAJ).
- 4. Si el proyecto de contrato y documentación no son conformes:
 - 4.1 Si el defecto no es de forma, efectuar coordinaciones para complementar información y subsanar (Abogado de OAJ).
 - 4.2 Si el defecto es de forma, corregir proyecto e imprimir (Abogado de OAJ).
- 5. Remitir información complementaria (Director de DGPE).
- 6. De lo contrario, elaborar proyecto de respuesta memorando (Abogado de OAJ).
- 7. Revisar memorando, proyecto de contrato y expediente (Jefe de OAJ).
- 8. Si no es conforme, revisar proyecto de contrato y expediente (Abogado de OAJ).
- 9. De lo contrario, visar proyecto de contrato (Jefe de OAJ).
- 10. Derivar proyecto de contrato y el expediente (Secretaria de OAJ).

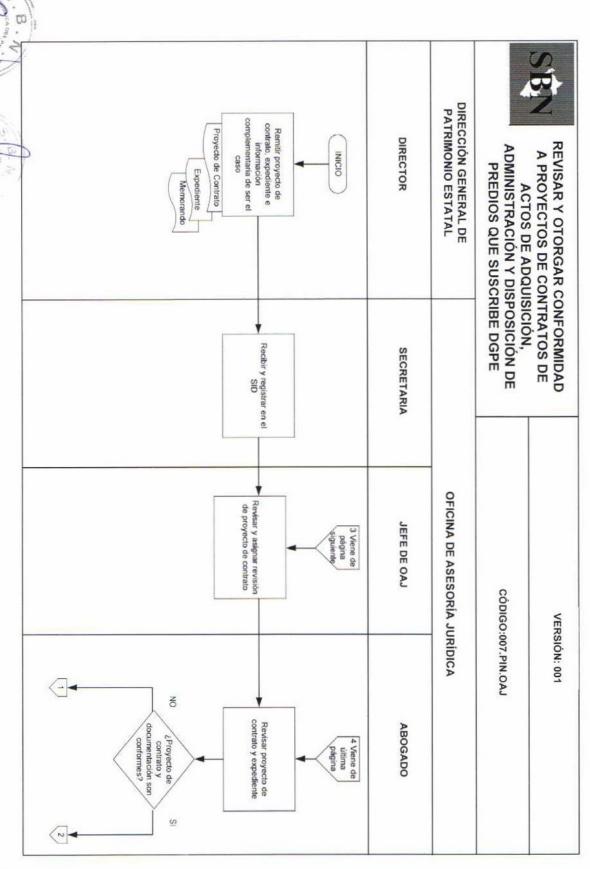
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

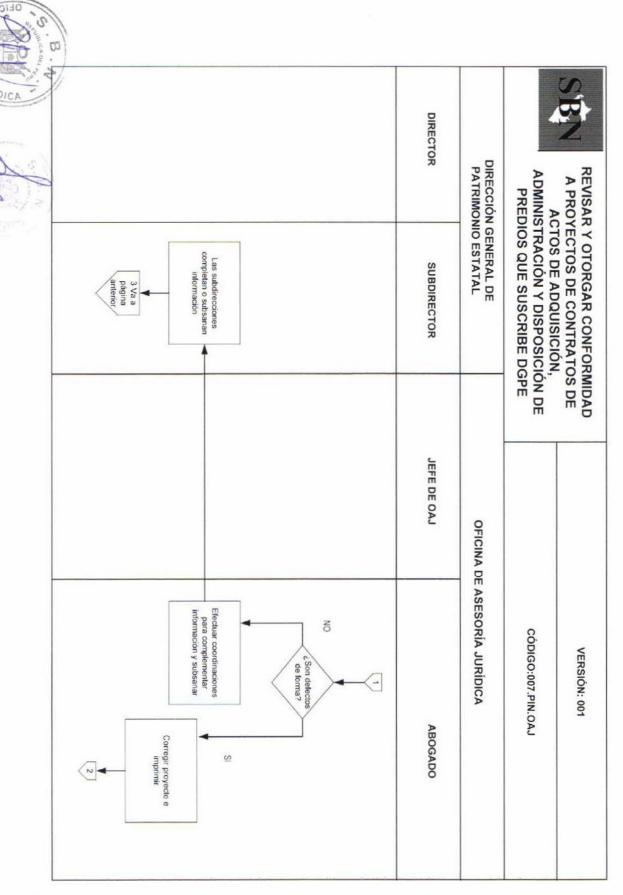
DGPE: Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

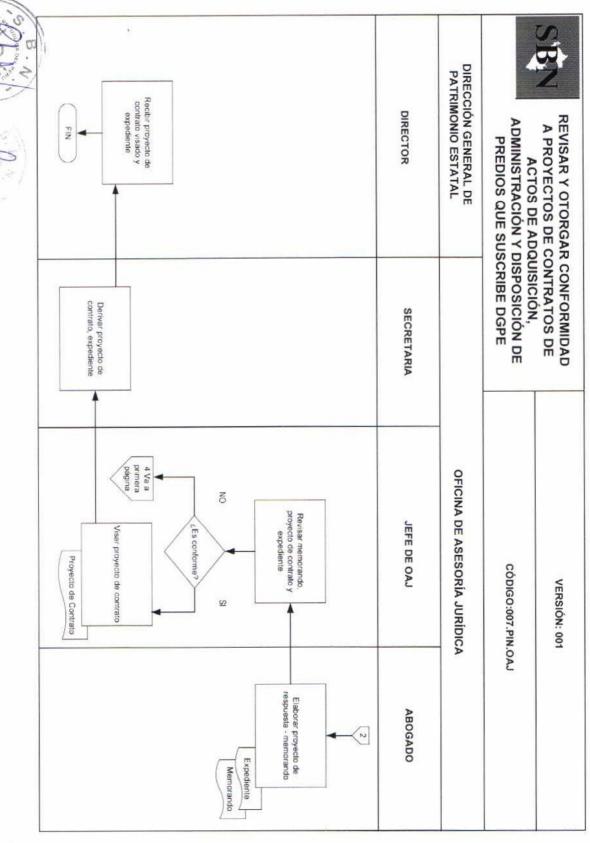
OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica. SID: Sistema Integrado Documentario.













VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

EMITIR OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE DIRECTIVAS O MODIFICACIONES DE DIRECTIVAS





100			1		
	7	4	wi	100	
		18	20		
	b		D 1	急	
	nestic				YES

CÓDIGO: 008.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001

EMITIR OPINIÓN SOBRE PROYECTOS DE DIRECTIVAS O MODIFICACIONES DE DIRECTIVAS

FECHA: Abril, 2014

- OBJETIVO: Brindar orientación legal respecto a los proyectos de directivas o modificaciones de directivas.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Todos los órganos.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 098-2013/SBN, que aprueba el "Plan Operativo Institucional POI-2014" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y sus modificatorias.
- Resolución N° 001-2014/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2014/SBN "Procedimientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en la SBN".
- V. REQUISITOS: Proyecto de directiva o de modificación de directiva, visado por OPP.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 10 días.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Recibir y registrar el proyecto (Secretaria de OAJ).
- 2. Revisar y asignar revisión de proyecto y elaboración de opinión legal (Jefe de OAJ).
- 3. Revisar proyecto (Abogado).
- 4. Si el proyecto no es conforme, emitir opinión y derivar al órgano (Abogado).
- 5. De lo contrario, elaborar proyecto de resolución y directiva de ser el caso (Abogado).
- 6. Visar proyecto de resolución y proyecto de directiva (Jefe de OAJ).
- 7. Visar o aprobar proyecto de directiva, según corresponda (Secretaria General).
- 8. Aprobar proyecto de Directiva, según corresponda (SBN).

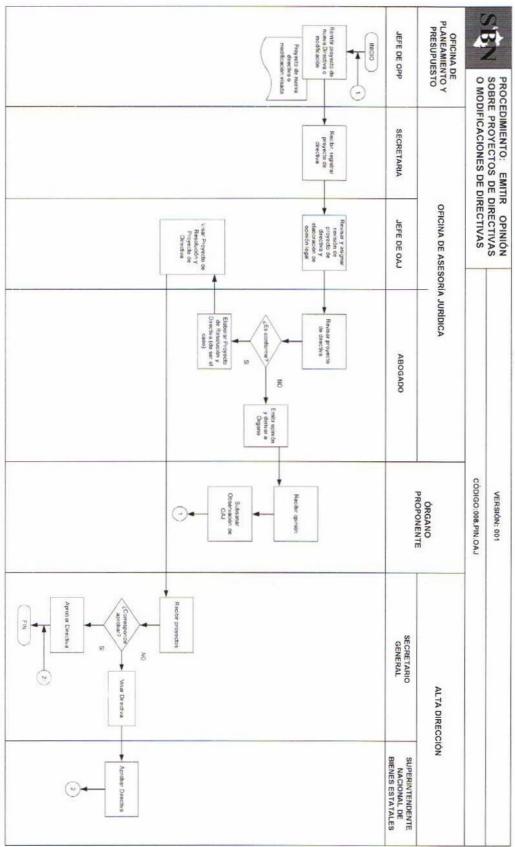
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica.











VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN









CÓDIGO: 009.PIN.OAJ

VERSIÓN Nº 001

EVALUAR LA ADECUACIÓN NORMATIVA DE LOS PROYECTOS DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN O DE SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

FECHA: Abril, 2014

- OBJETIVO: Brindar orientación legal respecto a los proyectos de documentos de gestión o modificaciones de estos.
- II. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: SG y OAJ.
- III. VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.

IV. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 098-2013/SBN, que aprueba el "Plan Operativo Institucional POI-2014" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y sus modificatorias.
- Resolución Nº 086-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva Nº 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN".

V. REQUISITOS: Requerimiento de SG.

VII. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 20 dias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1. Efectuar requerimiento (Secretaria General).
- 2. Revisar, recibir, sellar y registrar en el SID (Secretaria de OAJ).
- 3. Revisar, asignar y orientar el desarrollo de opinión (Jefe de OAJ).
- Revisar, verificar documentación y análisis de la información y base legal (Abogado).
- Elaborar proyecto de opinión y resolución (de ser el caso) (Abogado).
- 6. Revisar proyecto de opinión jurídica (Jefe de OAJ).
- 7. Si el proyecto requiere ajustes el abogado los efectúa y el jefe de OAJ revisa nuevamente el proyecto.
- 8. De lo contrario, se aprueba el proyecto y se emite opinión jurídica (Jefe de OAJ).
- 9. Numerar documento y enviar por el SID (Secretaria de OAJ).
- 10. Recibir opinión (Secretaria General).

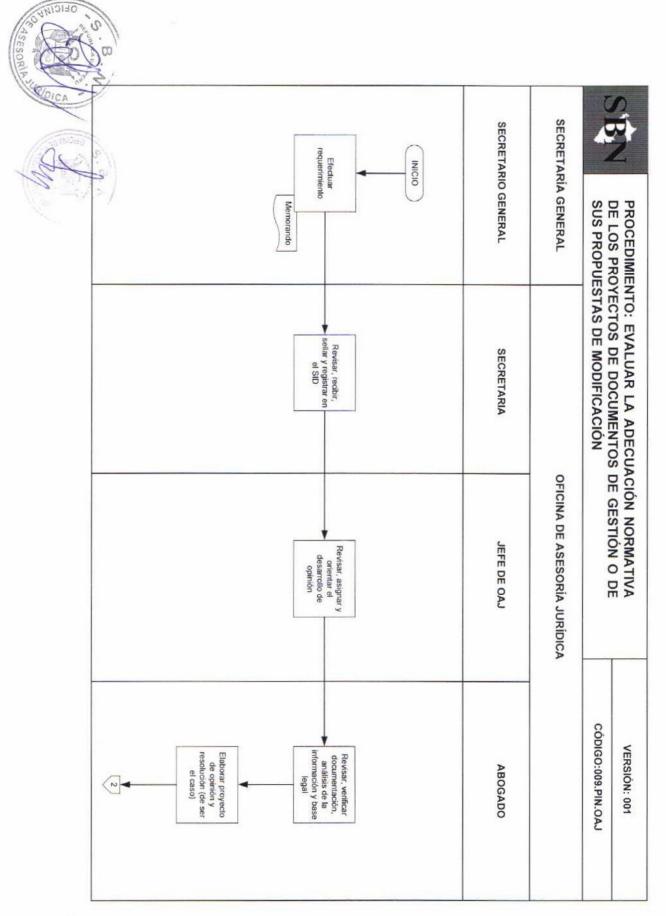


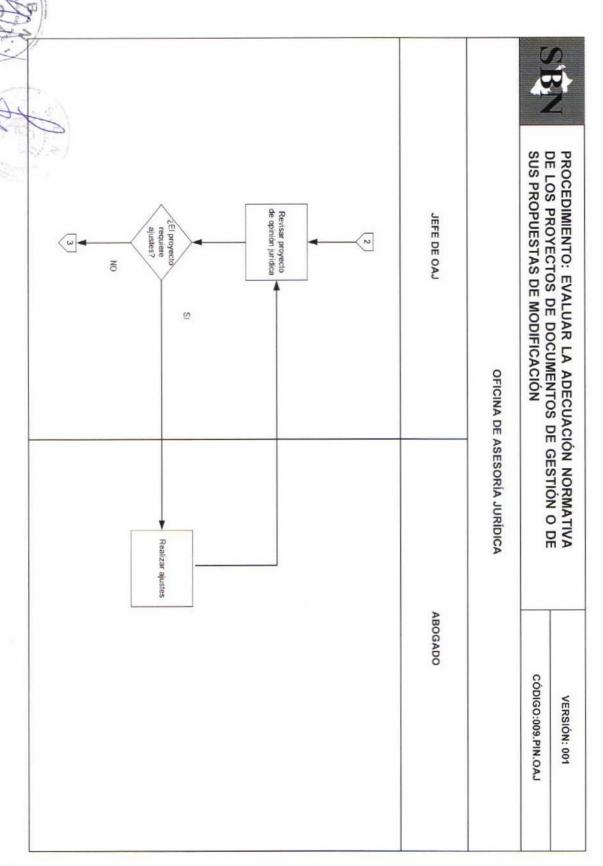


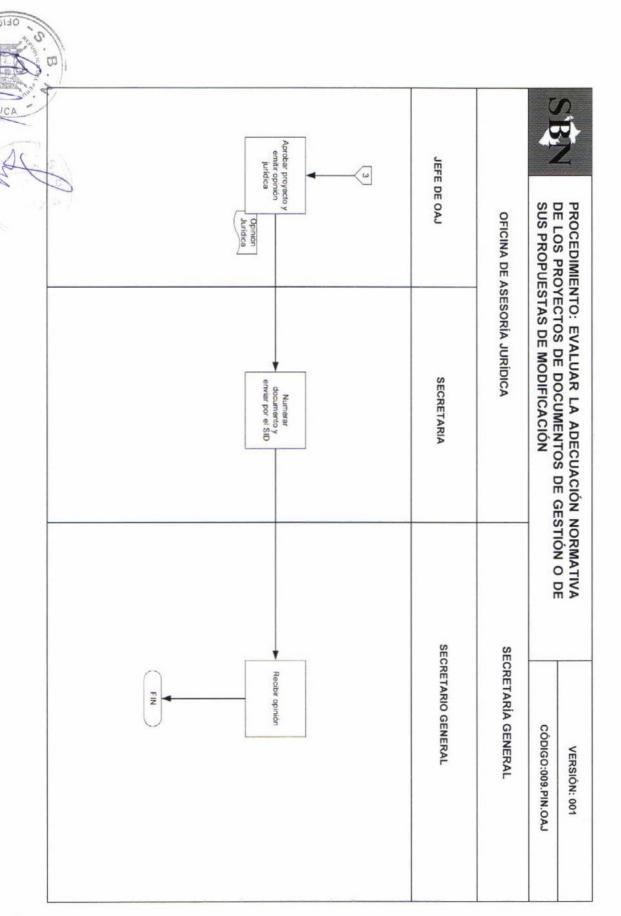
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:
 OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.
 SID: Sistema Integrado Documentario.













VERSIÓN Nº 001

Fecha: Abril, 2014

PROCEDIMIENTO:

COMPENDIO DE NORMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



		OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	CÓDIGO: 010.PIN.OAJ VERSIÓN N° 001			
	SBN	COMPENDIO DE NORMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	FECHA: Abril, 2014			
l.	OBJETIVO: Mantener actualizado el compendio de normas relacionadas a la SBN.					
II.	ALCANCE Y RESPONSABILIDAD: Todos los órganos.					
III.	VIGENCIA: Desde la aprobación y difusión de la misma.					
IV.	BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 07-20 disposiciones para su imp prestados en exclusividad.	11-PCM, que aprueba la Metodología de lementación, para la mejora de los p	e Simplificación Administrativa y establece rocedimientos administrativos y servicios			
•	Decreto Supremo N° 016-2 Superintendencia Nacional Resolución N° 098-2013/St	de Bienes Estatales.	nento de Organización y Funciones de la tucional POI-2014" de la Superintendencia			
٧.	REQUISITOS: Requerimie	ento de SG. VII. TIEM	MPO DE EJECUCIÓN: 1 mes.			
VI. 1. 2.	Se efectúa consulta de ser	nterna emitidas, sus modificaciones o si el caso al órgano, mediante memorándur				
3.	Elaborar compendio (Aboga Revisar (Jefe de OAJ)	(00).				

- 4. Revisar (Jefe de OAJ).
- 5. Si es conforme remitir el compendio a SG, a través de memorándum (Jefe de OAJ).
- 6. De lo contrario elaborar compendio nuevamente (Abogado).

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

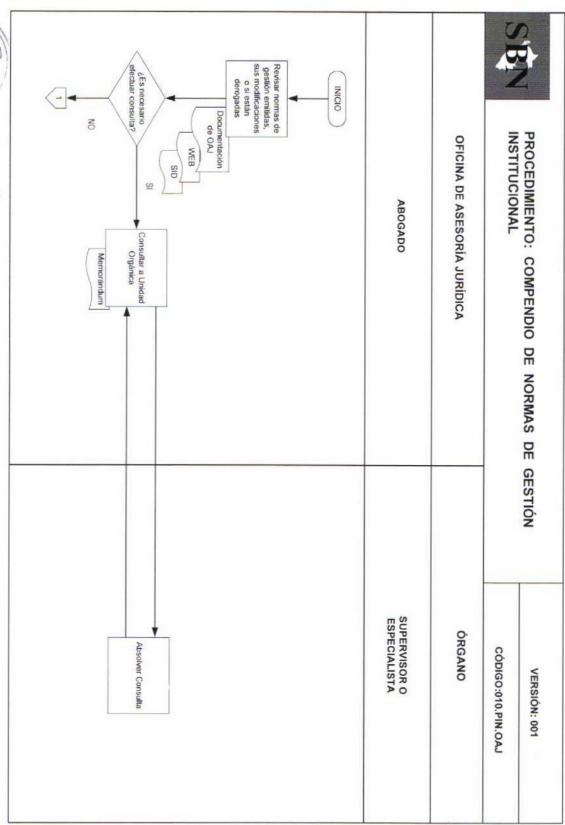
OAJ: Oficina de Asesoria Jurídica. SID: Sistema Integrado Documentario.

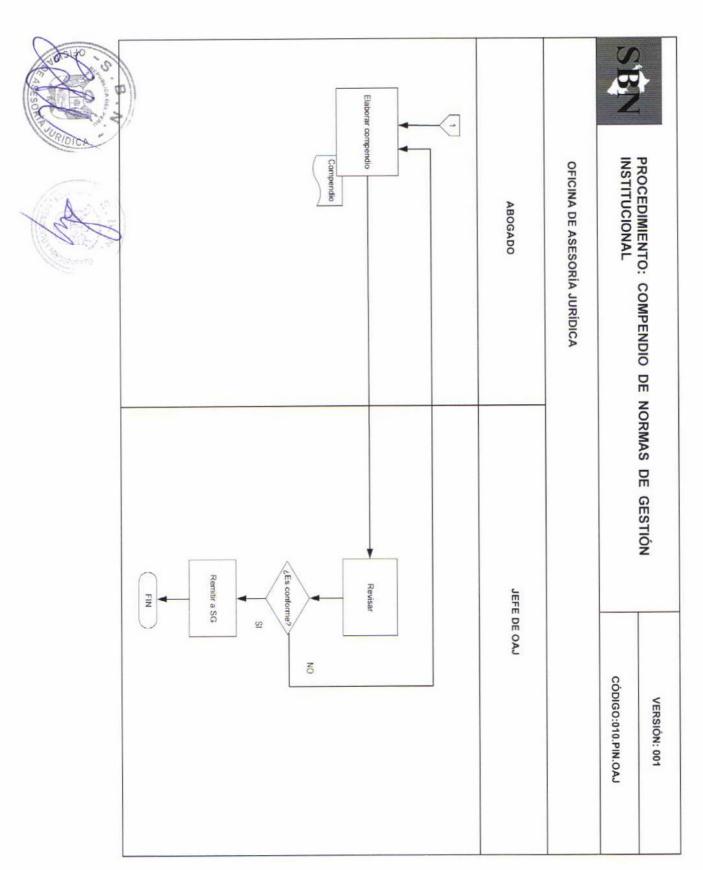












GLOSARIO DE TÉRMINOS

AD: Alta Dirección, conformada por la Secretaría General y la Superintendente Nacional de Bienes

Estatales.

DGPE: Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.

O: Órgano.

OAF: Oficina de Administración y Finanzas.

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ROF: Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

SBN: Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

SG: Secretaria General.

SID: Sistema Integrado Documentario.



